



Ayuntamiento de
Calasparra

**CALASPARRA
REAKTIVA
TUS COMPRAS**

PAGA **15€**
POR LO QUE VALE **25€**

CONSIGUE TU BONO **REAKTIVA**
EN LOS COMERCIOS DE CALASPARRA
ADHERIDOS A LA CAMPAÑA.

¡AYUDA A REACTIVAR EL COMERCIO EN TU PUEBLO!
DEL 2 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

BASES

Campaña de bonos para incentivar el comercio local, la hostelería y el sector servicios como consecuencia de la Covid-19.

1. Objetivo de la campaña.

Esta campaña de bonos de compra tiene carácter de subvención y tiene como objetivo crear un sistema de bonos que fomente el consumo para recuperar la actividad comercial en Calasparra, debido a la crisis generada como consecuencia de la Covid-19.

2. Beneficiarios/as

Los bonos serán distribuidos entre los comercios que se sumen a la iniciativa, siendo necesaria la inscripción con los datos que se soliciten para ello.

3. Financiación.

El crédito máximo para financiar bonos es de 20.000 euros

Los bonos se imputarán a la partida 2311.22645 AYUDAS COVID-19 de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Calasparra para el ejercicio 2020.

4. Características y condiciones de uso de los bonos.

1. Cada bono tendrá una numeración única y será nominativo del cliente beneficiario, debiendo constar en el mismo los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos.
- b. DNI
- c. Firma
- d. Nº de ticket de compra al que se asigna el bono.
- e. Firma del cliente.
- f. Sello del comercio.
- g. Ticket de compra con la tarjeta bancaria.

3. Sólo estará permitida la venta de 2 bonos por DNI en cada comercio.

4. El precio del bono será de 10€, dando derecho a una compra de 25€. El importe que exceda de esa compra, correrá por cuenta del cliente.

5. Cada bono deberá asignarse a una venta de un importe igual o superior a 25€, no estando permitido su fraccionamiento. Las compras deberán abonarse obligatoriamente con tarjeta bancaria.

7. El comercio deberá conservar los tickets de compra y recibo de pago asignados a cada uno de los bonos, siendo imprescindible su presentación para poder optar al reembolso de la parte subvencionada. Un ticket no podrá ser asignado a más de un bono, salvo en el caso de que hayan sido acumulados.

8. Para su distribución entre los comercios, los bonos irán recogidos en talonarios de 40 unidades cada uno. En un primer momento, cada establecimiento podrá optar a un talonario.

10. Una vez agotado cada talonario, el comercio remitirá Ayuntamiento una nota de cargo con el detalle de los bonos aplicados y los justificantes requeridos (originales de los bonos y tickets asignados). Después de realizar las pertinentes comprobaciones, el Ayuntamiento de Calasparra efectuará el pago mediante transferencia

11. Cualquier bono asignado a un ticket de venta con fecha no comprendida en el periodo de vigencia de la promoción no obtendrá la verificación imprescindible y, por tanto, no será abonada la parte subvencionada.

12. Fecha de inicio: 2 de noviembre. Fecha fin: 30 noviembre.

13. Fecha máxima entrega de talonarios al ayuntamiento: 28 de diciembre.

5. Procedimiento y condiciones de adhesión de los establecimientos:

Podrá participar en esta campaña cualquier persona física o jurídica cuya actividad empresarial se encuadre dentro del sector comercial, hostelero o de servicios, tenga un establecimiento abierto al público con el alta correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y reúna las siguientes características: Establecimiento ubicado en Calasparra para la venta de productos y servicios destinados a personas físicas.

*Quedarán excluidos de la campaña los comercios que se mantuvieron abiertos con normalidad durante el estado de alarma decretado por el gobierno de la nación.

Las compras asociadas al juego no podrán ser realizadas mediante bonos, incluida la compra de lotería.

- Procedimiento de participación en la campaña.

Para participar en la campaña, el establecimiento tiene que enviar la solicitud (ANEXO I) al correo calasparra@calasparra.org

En caso de falta de medios o capacidad para presentar la solicitud electrónicamente las solicitudes podrán presentarse presencialmente en la oficina de atención al público del ayuntamiento.

Toda la información sobre la campaña estará disponible en la página web www.calasparra.org así como en la oficina de turismo y la oficina de atención al consumidor del ayuntamiento.

- Plazo para presentar la solicitud para participar en la campaña.

El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará el 4 DE NOVIEMBRE de 2020.

- Obligaciones de los establecimientos adheridos.

Los establecimientos adheridos se comprometen a recoger, ubicar y, en su caso, difundir los materiales informativos de la campaña, colocándolos de forma visible en el establecimiento. El material informativo será el siguiente:

a) Cartel identificativo como participantes de la campaña.

b) Hoja informativa acerca de la campaña.



Los responsables de los establecimientos adheridos se comprometen a verificar la autenticidad de los bonos utilizados en el establecimiento.

Una vez que el consumidor haya utilizado el bono, la empresa se encargará de entregarlo en el Ayuntamiento de Calasparra siguiendo el procedimiento marcado en el punto 4.10. de las presentes bases.

6.Legislación aplicable.

Las presentes bases se aplicarán en sus propios términos a la relación entre el Ayuntamiento de Calasparra y los establecimientos adheridos, así como entre el Ayuntamiento de Calasparra y los usuarios. En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las demás normas de aplicación.

ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN CAMPAÑA REAKTIVA

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO DE CUENTA:

En Calasparra a de de 2020

FDO:

*Adherirse a esta iniciativa implica la aceptación de las bases.